



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO	LUIS ALBERTO RODALLEGA DAZA.
RADICADO	054804089001 2024 00047 000
ASUNTO	Inadmite Demanda
INTERLOCUTORIO	145

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: El demandante indica como factor para determinar la competencia de este despacho, la dirección del domicilio del demandado, pero si bien la norma lo faculta para ello, es necesario que aclare la misma, puesto que la nomenclatura que indica en el escrito presentado, no pertenece a este municipio. Por lo anterior sírvase revisar si existe un error de digitación, para así proceder al estudio de fondo de la demanda o por el contrario remitir el expediente al juez competente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 013 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de marzo de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria